



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 039-2017**

Lima, 30 MAR. 2017

VISTOS, el Memorandum N° 012-2017/OPP, el Informe N° 01-2017/OPP/PROINVERSIÓN y el Informe Legal N° 68-2017/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 124-2011 del 27 de mayo de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-PROINVERSIÓN "Directiva para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario;

Que, mediante la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD y N° 042-2016-CEPLAN/PCD y Fe de erratas de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, se establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el



Sistema de Planificación y las fases de formulación y evaluación del proceso presupuestario del Sistema de Presupuesto, teniendo también a su cargo las acciones referidas a la modernización institucional;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establecen que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone a la Dirección Ejecutiva a través de la Secretaría General, las políticas, planes, lineamientos, programas y proyectos institucionales, presupuestos y acciones de organización y modernización institucional; asimismo, conduce la formulación y evaluación de los planes y políticas institucionales en base a los lineamientos de política institucional aprobados; y dirige la elaboración, actualización y difusión de los documentos de gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 01-2017/OPP/PROINVERSIÓN, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el proyecto de "Directiva para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI" que señala las pautas para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta las normas vigentes aplicables en el sector público, conforme al nuevo marco legal establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico", recomendando la aprobación de ésta;

Que, asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda dejar sin efecto la Directiva N° 003-2011-PROINVERSIÓN "Directiva para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 124-2011, en razón de que la misma será reemplazada con la Directiva que se apruebe mediante la presente resolución;

Que, el literal g) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN establece como una de las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva es aprobar el Plan Estratégico Institucional de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Que, el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar la "Directiva para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI";

En concordancia con el proyecto de directiva elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico"; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF; y la Directiva N° 005-2012-PROINVERSIÓN, Directiva que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y difusión de Directivas de Procedimientos";



Con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la "Directiva para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI" que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 003-2011-PROINVERSIÓN "Directiva para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 124-2011.

Regístrese y comuníquese.



ÁLVARO QUIJANDRIA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



**DIRECTIVA N° 001 -2017-PROINVERSION****FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -
PEI****1. OBJETIVO**

Establecer las pautas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional - PEI, teniendo en cuenta las normativas vigentes aplicables al sector público.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 - aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.
- 2.3. Directiva N° 005-2012/PROINVERSIÓN, Lineamientos para la aprobación de Directivas y Manuales de Procedimientos.
- 2.4. Directiva N° 001-2014-CEPLAN – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de alcance a todos los órganos y unidades orgánicas de PROINVERSION.

4. RESPONSABILIDADES**4.1. Dirección Ejecutiva:**

- Designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN
- Asegurar la articulación PEI con el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM
- Aprobar el Plan Estratégico Institucional - PEI.

4.2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

- Solicitar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico.
- Brindar asistencia técnica oportuna a la Comisión de Planeamiento Estratégico.
- Conducir la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional.
- Articular el PEI con el PESEM
- Efectuar la evaluación anual y el seguimiento del PEI
- Proponer la modificación o actualización del PEI en caso corresponda

4.3. Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico.

4.4. Órganos y Unidades Orgánicas:

- Participar en las distintas etapas de formulación y seguimiento del proceso del planeamiento estratégico institucional.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Año del Buen Servicio al Ciudadano

5. DEFINICIONES

Acción Estratégica

Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.

Actividad

Es el conjunto de acciones necesarias para el logro de una acción estratégica.

Articulación del Plan Estratégico

Es el análisis mediante el cual se asegura que los objetivos estratégicos y sus correspondientes indicadores y metas, identificados en los diferentes procesos de planeamiento estratégico, sean coherentes entre sí, no se contrapongan y contribuyan al logro de los objetivos estratégicos establecidos en el sector.

Indicador

Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.

Meta

Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

Misión

Define la razón de ser de la entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; y de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado.

Objetivo Estratégico

Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

Objetivo Nacional

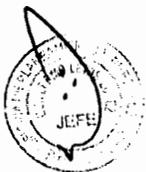
Es la descripción del propósito a ser alcanzado a nivel nacional, es establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, y es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas.

Planeamiento Estratégico

El planeamiento estratégico es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.

Riesgo

Es un evento desfavorable que no ha ocurrido aún, y de ocurrir puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos, siempre que no se tomen decisiones para disminuir o anular su efecto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de
Industria y Comercio Exterior

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Ruta Estratégica

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos.

Variable Estratégica

Es una cualidad o característica concreta que se deriva del modelo conceptual del sector o territorio, identificable y distinta de otras, con capacidad de cambiar y de ser medida directamente o a través de sus indicadores.

Visión

Es la situación del sector o territorio que se espera alcanzar en el futuro. Se establece de acuerdo al Escenario Apuesta y teniendo como referencia el Escenario Óptimo. Se construye de manera participativa.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

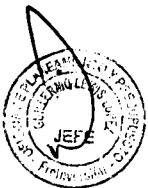
6.1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI

El PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM.

El PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.

Es necesaria la participación de la Dirección Ejecutiva, las Direcciones de línea y las demás unidades orgánicas en las distintas etapas del proceso de Planeamiento Estratégico Institucional.

El PEI se elabora para un periodo de 3 años.



6.2. ARTICULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El PEI debe estar articulado con el PESEM a través de:

- El indicador que corresponde al objetivo estratégico institucional es igual al indicador del objetivo estratégico sectorial o territorial; o
- El indicador que corresponde al objetivo estratégico institucional tiene una relación de causalidad con el indicador del objetivo estratégico sectorial o territorial.

El PEI debe estar articulado con el Presupuesto a través de:

- Los objetivos estratégicos identificados como parte del proceso de planeamiento estratégico que tengan correspondencia con los Programas Presupuestales deben utilizar los indicadores del Programa Presupuestal.



**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

Asimismo, en estos casos, las acciones estratégicas que se derivan de los objetivos estratégicos se vincularán a los productos o actividades del programa presupuestal identificado, en lo que corresponda de acuerdo a las competencias de la entidad.

- En el caso de objetivos estratégicos que no tengan correspondencia con un programa presupuestal, éstos no constituyen por sí mismos, justificación para sustentar una propuesta de programa presupuestal.

6.3. FORMULACIÓN DEL PEI

El PEI de PROINVERSIÓN debe elaborarse de forma concordada con los objetivos, indicadores y metas contenidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM vigente.

El desarrollo del PEI debe contemplar lo siguiente:

- a) Construir la Misión institucional en el marco de las competencias y funciones a cargo de la entidad; y de acuerdo a la política de modernización del Estado.
- b) Elaborar los objetivos estratégicos institucionales articulados a los objetivos estratégicos del sector o territorio según corresponda.
- c) Definir las acciones estratégicas institucionales de acuerdo a sus competencias y funciones, que permitan concretar el logro de los objetivos estratégicos institucionales, tomando como referencia las acciones estratégicas establecidas por el sector o territorio.
- d) Construir la ruta estratégica de acuerdo al orden de ejecución de las acciones estratégicas institucionales
- e) Culminado el proyecto de PEI, este deberá ser sometido a la Comisión de Planeamiento Estratégico para su conformidad.
- f) Con la conformidad de la Comisión de Planeamiento Estratégico la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará la emisión del Informe Técnico con la opinión favorable por parte del CEPLAN
- g) Emitido el Informe Técnico por parte del CEPLAN la Oficina de Planeamiento y Presupuesto enviará el proyecto de PEI, el informe técnico de la OPP y el informe técnico de CEPLAN a la Oficina de Asesoría Jurídica para que elabore la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente y remitirá el expediente del PEI a la Secretaría General para su presentación a la Dirección Ejecutiva.
- h) La Dirección Ejecutiva aprobará el Plan Estratégico Institucional mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva.
- i) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto publicará el PEI en el Portal Institucional.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

La elaboración del PEI contempla las siguientes etapas:



6.4. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

- Síntesis de la Fase Estratégica (máximo 10 hojas).
- Misión de la Institución.

El objetivo de esta sección es definir la razón de ser de la Entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la visión. Si bien las normas de creación establecen varias competencias y funciones, la misión define el rol central de la institución.

La misión institucional se construye a partir de tres elementos: el rol central de la entidad, el sujeto y los atributos; los cuales están orientados a establecer una declaración de su rol para el logro de los objetivos estratégicos. La visión representa el objetivo final que se quiere alcanzar para el sector o territorio (el para qué).

- Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y Metas Anuales.

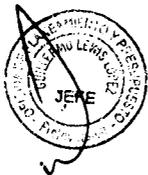
La finalidad de esta sección es definir los cambios que la Entidad pretende alcanzar en las condiciones de los ciudadanos, o en el entorno en que estos se desenvuelven, de corresponder, en otras entidades del Estado. Los objetivos estratégicos institucionales orientan la gestión de la Entidad hacia el logro de los objetivos estratégicos sectoriales o territoriales.

El objetivo estratégico institucional contiene la descripción de lo que se desea conseguir; este será medido a través de sus correspondientes indicadores y metas anuales, establecidos de acuerdo al horizonte del PEI.

- Acciones Estratégicas Institucionales.

Las acciones estratégicas institucionales son un conjunto de actividades ordenadas que la Entidad debe efectuar para el logro los objetivos estratégicos institucionales, estas acciones deben permitir a la entidad su transformación hacia el cumplimiento de dichos objetivos, considerando que la Entidad puede estar inmersa en un entorno cambiante y en un contexto en el cual los requerimientos humanos, materiales o financieros son siempre insuficientes.

Las acciones estratégicas institucionales son medidas a través de indicadores y sus correspondientes metas anuales.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

➤ Identificación de la Ruta Estratégica.

El objetivo es determinar las prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, respetando la secuencia lógica de sus acciones y señalando las unidades orgánicas responsables que colaboran en su ejecución. Asimismo, a partir del establecimiento de prioridades de los objetivos y acciones estratégicas se definen sus respectivas metas.

De igual manera, se precisa que los objetivos y acciones estratégicas reflejan las prioridades de las entidades, más no las funciones de las dependencias que la integran; considerando que estas prioridades guiarán el rumbo de la Entidad.

6.5. REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

La formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI es conducida por la Comisión de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual solicitará la participación obligatoria de los órganos, unidades orgánicas y la entrega de la información pertinente.

Las unidades orgánicas atenderán el requerimiento dentro de los plazos que se establezcan.

6.6. INFORME DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO

El Informe de Análisis Estratégico se elabora con la finalidad de presentar información sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y se identifican y analizan aspectos relevantes que tienen incidencias sobre estos, además incluye recomendaciones para la toma de decisiones.



Este Informe se elabora trimestralmente sobre la base de la información disponible del PEI y el Plan Operativo Institucional - POI y se remite a la Alta Dirección.



Para desarrollar el referido informe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recopilará, procesará y analizará la información brindada por las distintas unidades orgánicas de acuerdo a los indicadores y metas establecidas en el PEI y el POI.

Producto del Informe de Análisis Estratégico se deberá:

- Retroalimentar todo el proceso de planeamiento estratégico.
- Detectar las necesidades de cambios y ajustes a los planes.
- Contribuir a la toma de decisiones y a la mejora continua de la gestión de la entidad.